

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

อเธ**ค**อรเตย์ท พ° 2 5 1 1

BUENOS AIRES, 0 1 ABR 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-011306-14-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GADOR S.A., solicita cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal DESLAFAX / DESVENLAFAXINA, Forma Farmacéutica y Concentración: COMPRIMIDOS DE ACCION PROLONGADA, DESVENLAFAXINA 100 mg, aprobado por Disposición autorizante Nº 1761/11 y Certificado Nº 56.144.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcancès de la Disposición Nº 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de excipientes.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Php 6077/97.



Ministerio de Salud Secretaría de Políviças. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

disposición nº 25 1 1

Que a fojas 45 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma GADOR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada DESLAFAX / DESVENLAFAXINA, Forma Farmacéutica y Concentración: COMPRIMIDOS DE ACCION PROLONGADA, DESVENLAFAXINA 100 mg, a cambiar los excipientes, según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 56.144 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Registrese; por mesa de entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M. A.7.

DISPOSICIÓN Hª 🗍

Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-011306-14-6

DISPOSICIÓN Nº

Jfs

Ing. ROGELIO LOPEZ Administrador Nacional A.N.M.A.T.

3



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

## ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos,
Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº
2.5.1., a los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de la Especialidad Medicinal Nº 56.144 y de acuerdo a lo solicitado por GADOR S.A., la modificación de los datos identificatorios característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre Comercial/Genérico/s: DESLAFAX / DESVENLAFAXINA, Forma Farmacéutica y Concentración: COMPRIMIDOS DE ACCION PROLONGADA, DESVENLAFAXINA 100 mg.

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 176 1/11 y tramitado por expediente Nº 1-47-0000-012201-10-1.

DATO A	DATO AUTORIZADO HASTA	MODIFICACIÓN AUTORIZADA			
MODIFICAR	LA FECHA				
Cambio de	Cada comprimido de acción	Cada comprimido de acción			
Excipientes prolongada contid		prolongada contiene:			
	Desvenlafaxina 100 mg,	Desvenlafaxina 100 mg,			
	Sílica coloidal anhidra	Sílica coloidal anhidra   1,050			
	1,050 mg,	mg,			
	Hidroxipropilmetilcelulosa	Hidroxipropilmetilcelulosa			
	157,500 mg, Povidona K 90	157,500 mg, Povidona K 90			
	16,100 mg, Celulosa	16,100 mg, Celulosa			
	microcristalina 88,489 mg,				
	Oxido de hierro rojo 30	Oxido de Hierro rojo 30			
		3,441 mg, Talco 7,000 mg,			
		Estearato de Magensio			
	vegetal 7,000 mg, Opadry	vegetal 7,000 mg, Opadry Y			

2 February 1

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Y S-1-	7003 E	Blanco	4,170	S-1-7003	Blanco	4,170	mg,
mg, C	)paglos	GS-2	2-0700	Opaglos	GS-2-07	'00 0	,189
0,189 r	ng.			mg.			

El presente sólo tiene valor aprobatorio anexado al Certificado de Autorización antes mencionado.

Expediente Nº 1-0047-0000-011306-14-6

DISPOSICIÓN Nº

2 5 1 1

Jfs

5